

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el período comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de VALPARAISO para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: KR 5 # 9 - 32 40 56 I. E. VALPARAISO S. TIRSO QUI	
MESA 0			
30,507,577	PAOLA ANDREA FERNANDEZ GARCIA Remanente	1,118,072,339	LUDWIN ALBERTO VASQUEZ PEÑA Remanente
1,118,070,629	WILMER ESNEYDER OLAYA CERQUERA Remanente	1,118,071,736	LORENA MERCEDES PATIÑO FAJARDO Remanente
1,118,073,220	EYDA YADIRA GARCIA FIERRO Remanente	16,191,745	ARNOVIL PEÑA BONILLA Remanente
40,080,742	MARIA DEYSY OCAMPO GAVIRIA Remanente	16,191,969	ALFONSO ARCINIEGAS BERMUDEZ Remanente
MESA 1			
26,634,778	MILENA BAHOS BAHOS Presidente	1,030,696,861	LINDA KARINA SANCHEZ GUEVARA Vicepresid.
1,110,531,010	FIAMA GISLEIDI RENTERIA CRISTANCHO Vocal	1,117,534,754	ANGIE YULIANA PLAZAS PRADO Vocal
40,081,310	CIELO GOMEZ ORTIZ Vocal	40,080,766	ROCIO CIFUENTES Vocal
MESA 2			
34,320,253	NILSE CORTES MUÑOZ Presidente	1,117,524,922	MAURICIO CARDOZO HERNANDEZ Vicepresid.
40,780,341	LUZ STELLA HERNANDEZ NARVAEZ Vocal	1,117,492,241	CARLOS ANTONIO BARRETO ESCOBAR Vocal
1,118,071,100	YENIFER ANACONA RIOS Vocal	1,118,070,941	MARLY VIVIANA VARGAS BUITRAGO Vocal
MESA 3			
83,056,664	DIEGO ALBEIRO GOMEZ SOTO Presidente	17,643,898	ADMED DOMINGUEZ PEREZ Vicepresid.
30,508,327	FLOR IBETH MARTINEZ MEDELLIN Vocal	40,081,819	MAYERLI NIÑO HERNANDEZ Vocal
1,118,023,435	EDNA VIVIANA COTACIO GARZON Vocal	1,118,072,715	TANIA ALEJANDRA MENESES CUELLAR Vocal
MESA 4			
30,325,654	YARLEDY CARVAJAL BLANDON Presidente	65,786,982	FLORALBA YARA MURCIA Vicepresid.
1,118,073,043	LINA PATRICIA FAJARDO BARRERA Vocal	16,192,122	FERNANDO SON BONELO Vocal
1,118,072,031	JULIAN ANDRES HURTADO TORRES Vocal	40,080,756	VILMAR NOREIDA MENA MUÑOZ Vocal
MESA 5			
1,117,511,171	ANDERSON FABIAN PUENTES VEGA Presidente	16,191,049	JESUS ANTONIO BUITRAGO ORTIZ Vicepresid.
40,775,118	DOLFENIA RUBIO CARABALI Vocal	16,192,212	ALDEMAR HENAO CORREA Vocal
1,006,531,023	BRAYAN STIVEN DIAZ REINA Vocal	1,118,071,690	INGRID JOHANNA PARRA BEDOYA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:6

25,560,153	MARYURY SANCHEZ MAJIN	Presidente	40,081,492	LIRIA RUBIO GIL	Vicepresid.
1,118,072,179	MISHELL ALEJANDRA CARVAJAL BLANDON	Vocal	1,117,538,938	CRISTIAN CAMILO TRUJILLO CERON	Vocal
1,118,071,326	SHIRLEY ANDREA CHINCHAJOA CUELLAR	Vocal	40,771,429	MARTHA YANETH SANCHEZ RAMIREZ	Vocal

MESA:7

40,081,350	CARMEN MARITZA MENA MUÑOZ	Presidente	40,082,117	JUSTINA PERDOMO DUARTE	Vicepresid.
16,192,389	MILLTON FAVIAN OLAYA CERQUERA	Vocal	1,006,523,424	DANIEL FABIAN CORREA PRADA	Vocal
40,077,424	LUZ ADRIANA ROJAS OROZCO	Vocal	40,780,248	RUTH EMILCE TARAZONA DURAN	Vocal

MESA:8

1,117,527,657	HANLLY LIZETH MUÑOZ BUITRAGO	Presidente	16,190,746	EDGAR CLAROS TORRES	Vicepresid.
1,118,070,310	YURIDIA MOLANO FERRER	Vocal	1,117,264,118	OSCAR HERNANDO ORDOÑEZ PARRA	Vocal
40,769,179	OLIVIA MUÑOZ	Vocal	1,117,490,947	DORA ISABEL ESCOBAR TAPIERO	Vocal

MESA:9

36,179,345	MAGNOLIA LOZADA CANO	Presidente	16,192,196	ALBERTO SEPULVEDA FERIA	Vicepresid.
1,118,072,509	JIMMY PLAZA FLOREZ	Vocal	40,772,100	CECILIA RODRIGUEZ VASQUEZ	Vocal
1,147,686,855	CLAUDIA PATRICIA PIZARRO TRUJILLO	Vocal	1,118,072,571	JESUS ANDRES CASTRO PARRA	Vocal

MESA:10

40,080,807	RUBIELA SON BONELO	Presidente	12,167,504	REINEL LOZADA FIGUEROA	Vicepresid.
30,508,796	ADELA CALDERON RAMOS	Vocal	1,117,527,682	LEILY SUAREZ LEON	Vocal
31,330,465	ROSA MILENA SALINAS CORREA	Vocal	1,117,484,527	ANGIE LISETH CALVO LOZANO	Vocal

MESA:11

66,820,648	ZOBEIDA PRADO GIRALDO	Presidente	40,081,490	EDITH CORTES BARRAGAN	Vicepresid.
40,776,603	OLGA LUCIA BERMUDEZ GUTIERREZ	Vocal	30,507,388	YULI MAIDEN MORENO ZULETA	Vocal
1,118,072,438	EDNA ROCIO CASTRO TORRES	Vocal	1,118,072,204	ALEJANDRO SEPULVEDA FERIA	Vocal

MESA:12

1,118,071,973	YULLY TATIANA CICERY LOPEZ	Presidente	11,830,389	ABRAHAM RENTERIA LEDEZMA	Vicepresid.
40,081,415	MELBA CONSTANZA GARZON	Vocal	40,784,733	EDDA NORELBY TORRES ESPINOSA	Vocal
1,118,071,986	LINA MERCEDES ZULETA CIFUENTES	Vocal	40,776,203	FAVIOLA ANACONA SUAREZ	Vocal

MESA:13

40,080,627	GABRIELA SALAZAR ECHAVARRIA	Presidente	76,334,909	CHRISSTIANN ALEX DAZA LOPEZ	Vicepresid.
40,670,642	YOLANDA ALMARIO PENAGOS	Vocal	1,118,071,814	JOYNER ALEXIS ALARCON FIERRO	Vocal
52,749,954	SANDRA LILIANA DUARTE FIERRO	Vocal	17,671,528	EFREN LONDOÑO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 57 - PLAYA RICA

Dirección: I.E. RURAL PLAYA RICA, SEDE PLAYA RICA

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:0

1,084,254,063 REINEL LOSADA GUACA Remanente

MESA:1

1,115,790,497	EDWIN FERNANDO CANO CARDENAS	Presidente	82,361,254	GERARDO PEREA COPETE	Vicepresid.
1,010,016,834	MONICA ALEXANDRA ROSERO HERNANDEZ	Vocal	1,117,518,744	JOSE LUIS SILVA CALDERON	Vocal
6,803,787	WILLIAM BARRAGAN RUIZ	Vocal	40,081,542	MARIA LOURDES GIRALDO ARANGO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 60 - SANTIAGO DE LA SELVA

Dirección: IE RURAL SANTIAGO DE LA SELVA, SD SANTIAGO DE LA S

MESA:0

1,147,687,023	YOLIMA PEREZ MUÑOZ	Remanente	40,075,753	DOLLY CONSTANZA MATIZ HERRERA	Remanente
---------------	--------------------	-----------	------------	-------------------------------	-----------

MESA:1

12,241,677	GUILLERMO ARGOTE CAMACHO	Presidente	40,764,556	MARTHA ELENA SUSUNAGA PINZON	Vicepresid.
31,421,126	YAMILE ROJAS BURGOS	Vocal	41,940,234	LUZ ADRIANA VARON	Vocal
1,118,073,404	MARIA CAMILA CALDERON VARON	Vocal	1,117,496,463	SEUDY YULIETH ZULETA ALVARADO	Vocal

MESA:2

26,634,710	MIREYA AGUDELO RAMIREZ	Presidente	1,113,625,234	GUSTAVO ADOLFO OLAYA GOMEZ	Vicepresid.
40,081,510	NANCY BEDOYA CARVAJAL	Vocal	40,780,899	EMILSE LOZADA BERMEO	Vocal
1,117,513,463	FRANKLIN ROSAS CALVO	Vocal	16,191,899	EVER MURCIA CICERI	Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

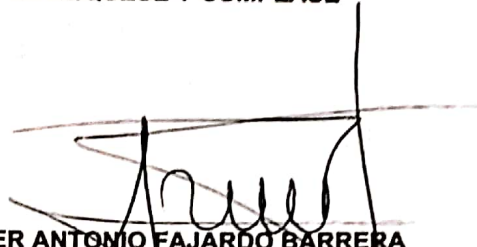
ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de VALPARAISO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LIDER ANTONIO FAJARDO BARRERA
REGISTRADOR DE VALPARAISO

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL